

CARTA N° 35 -SG-ESSALUD-2014
CIRCULAR

Lima, 10 SEP 2014

NO URGENTE

Señores
GERENTE GENERAL
JEFE DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN TÉCNICA
JEFE DE LA OFICINA DE DEFENSA NACIONAL
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GERENTES CENTRALES
JEFES DE OFICINAS CENTRALES
Presente -

Asunto : Elaboración del Diagnóstico del Sistema de Control Interno (SCI) del Seguro Social de Salud (ESSALUD) – Órganos Centrales

Referencia : a) Ley N° 28716 (Ley de Control Interno de las Entidades del Estado)
b) Resolución N° 320-CG-2006 (Contraloría General aprueba las Normas de Control Interno)

Me dirijo a usted en atención a la norma legal de la referencia a), que aprueba la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, en cuyo artículo 4° se establece que todas las entidades del sector público **implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de determinados objetivos¹.**

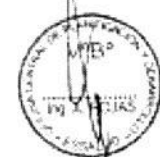
Para efectos de llevar a cabo la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en la Institución, la Presidencia Ejecutiva, mediante Resolución N° 376-PE-ESSALUD-2013 constituyó el respectivo Comité², tal como lo prescribe la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG.

Al respecto, el Comité de Implementación del SCI de ESSALUD ha aprobado el "**Programa de Trabajo para la Elaboración del Diagnóstico del Sistema de Control Interno (SCI) del Seguro Social de Salud (ESSALUD) – Órganos Centrales**", y el mismo se desarrollará sobre la base de la información que habrán de proporcionar vuestras representadas, según las indicaciones que constan en las "Listas de Verificación" que forman parte del documento aprobado, y que se adjuntan a la presente.

El llenado de tales listas será responsabilidad del funcionario a cargo de la Oficina de Apoyo y Control, quien para tal efecto deberá efectuar las coordinaciones necesarias con las unidades orgánicas respectivas, y la información que se proporcione deberá acompañarse con las respectivas evidencias de cumplimiento (documentos de sustento). En caso de aquellos Órganos Centrales que no cuenten con tal unidad orgánica, asignarán tal labor a un

¹ a) Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así la calidad de los servicios públicos que presta; b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos; c) Cumplir la normativa aplicable a la entidad y sus operaciones; d) Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información; e) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales; f) promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.

² Integrado por Secretaría General (Preside), Oficina de Planificación y Desarrollo (Secretaria Técnica), Oficina de Coordinación Técnica, Oficina Central de Asesoría Jurídica, Gerencia Central de Prestaciones de Salud y la Gerencia Central de Aseguramiento.



funcionario, acreditándolo ante la Oficina Central de Planificación y Desarrollo, en su condición de Secretaria Técnica del Comité de Implementación del SCI.

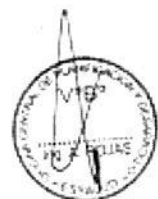
Los documentos antes indicados (Listas de Verificación), debidamente visados por el funcionario a cargo de su llenado, así como de sus respectivos despachos en señal de conformidad, **deberán ser entregados a más tardar el 30.Set.2014** a la Gerencia de Gestión Normativa y Procesos de la Oficina de Planificación y Desarrollo, para el procesamiento de la data alcanzada y, en base a ello, elaborar el diagnóstico, el cual, luego de su aprobación por el Comité de Implementación del SCI de ESSALUD, será presentado a la Alta Dirección.

Es propicia la oportunidad para reiterarles los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



SILVIA RUIZ ZARATE
SECRETARIA GENERAL
ESSALUD



SRZ/ARS/VRL/igr
cc (OCPD) SGGN

29-2014-375